



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

**UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS**

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio 2017

**C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos**

Adjunto a la presente encontrara 4 ejemplares que contienen el Dictamen de los Estados Financieros, presupuestarios y económicos del ejercicio 2016.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido de la presente y agradecemos las atenciones de que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Atentamente:

C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ
SOCIO DIRECTOR GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.



UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016
Y
DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

INDICE

- **Dictamen de la Información Contable:**
 1. Estado de Situación Financiera
 2. Estado de Actividades
 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera
 4. Estado de Variación en la Hacienda Publica
 5. Estado de Flujos de Efectivo
 6. Estado Analítico del Activo
 7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 8. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables
 9. Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables
 10. Informe sobre pasivos contingentes
 11. Notas a los Estados Financieros

- **Dictamen de la Información Presupuestaria:**
 - a) Estado Analítico de Ingresos
 - b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 - Por Clasificación Administrativa
 - Por Clasificación Económica
 - Por Clasificación por Objeto del Gasto
 - Por Clasificación Funcional
 - c) Endeudamiento
 - d) Intereses de la Deuda
 - e) indicadores de la postura fiscal.

- **Dictamen de la Información Programática**
 - a) Gasto por Categoría Programática
 - b) Programas y Proyectos de Inversión
 - c) Indicadores de Resultados

- **Dictamen de la Información Patrimonial**
 - a) Relación de Bienes Muebles
 - b) Relación de Bienes Inmuebles
 - c) Relación de Cuentas Bancarias Especificas



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

- **Evaluación del cumplimiento de la Siguiete Legislación y Normatividad:**
 1. **Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que le resulten aplicables, etc.)**
 2. **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.**
 3. **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
 4. **Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.**
 5. **Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
 6. **Evaluación del cumplimiento de los Objetivos, atribuciones o Funciones de acuerdo a lo Estipulado en Decreto que le dio origen.**
 7. **Reglamento Interno.**
 8. **Condiciones Generales de Trabajo**
 9. **Manuales de Puesto y Organización**
 10. **Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para cada efecto.**
 11. **Evaluación de los criterios de Racionalidad, Austeridad, Disciplina Presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad perspectiva de género, en el ejercicio de los recursos, de conformidad con al Art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.**
 12. **Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el Órgano Máximo de gobierno del UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS y la demás normativa aplicable**



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatal de Protección Civil y
Bomberos

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera adjunto de La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Informe sobre Pasivos Contingentes, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información (NICSP), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo la revisión de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

La UEPCB maneja el sistema CONTRPAQ, el cual no emite los estados financieros de manera automática y en tiempo real como lo requiere la norma elabora sus registros contables con un sistema informático que se viene aplicando desde ejercicios anteriores el cual no armoniza con la contabilidad gubernamental, por lo que no permite dar una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y no considera las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos,



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

análisis y fiscalización, sin embargo La UEPCB está implementando el sistema ICON-G el cual en su momento se valorara si cumple con las características antes mencionadas y a la fecha la el Departamento de Finanzas comenta que se tiene un avance del 90%, así mismo la cuenta pública se presenta conforme los lineamientos emitidos por el CONAC.

La Ley de Contabilidad Gubernamental manifiesta que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan evaluar el seguimiento del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que son señalados en nuestro primer párrafo.

- a) La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos no reconoce los pasivos laborales como los estipulan las reglas específicas de valoración del patrimonio en su inciso C, Reglas Específicas de Registro y Valoración del Pasivo en el numeral 12.4 Obligaciones laborales.

En nuestra opinión, excepto por lo que menciona el párrafo anterior los estados financieros presentan razonablemente la armonización contable en todos los aspectos materiales que guarda la situación financiera de La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, al 31 de diciembre de 2016, salvo que falta la implantación total del sistema contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

He examinado la **Información Presupuestaria** de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** que comprenden:

- **Estado Analítico de Ingresos**
- **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**
- **Indicadores de la Postura Fiscal**

Del año terminado el 31 de diciembre de 2016. La información presupuestaria es responsabilidad de la dirección de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

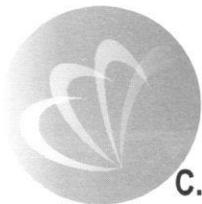
Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información presupuestaria del **UNIDAD ESTADAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

La UEPCB realiza su información presupuestaria de acuerdo al título tercero, capítulo I, Artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

En mi opinión, la información mencionada en el primer párrafo presenta, razonablemente, en todos los aspectos importantes la información presupuestaria de La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos al 31 de Diciembre de 2016, salvo que falta la implantación total del sistema contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

He examinado la **Información Programática** de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** que comprende:

- **Gasto por Categoría Programática**
- **Programas y Proyectos de inversión**
- **Indicadores de Resultados**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. La información programática es responsabilidad de la dirección de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información presupuestaria de la **UEPCB**. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

La UEPCB realiza la Información Programática, conforme al Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En mi opinión, la información mencionada en el primer párrafo presenta, razonablemente, en todos los aspectos importantes la información programática de La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, salvo que falta la implantación total del sistema contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

He examinado la **Información Patrimonial** de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que comprende:

- **Relación de Bienes Muebles**
- **Relación de Bienes Inmuebles**
- **Relación de Cuentas Bancarias Especificas**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. La información patrimonial es responsabilidad de la dirección de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información patrimonial de la **UEPCB**. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

La UEPCB en cuanto al registro de Bienes Muebles e Inmuebles realiza el registro conforme las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio así como con las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio sin embargo no está conciliado con la contabilidad como lo señala el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La UEPCB lleva a cabo el registro de la Relación de cuentas bancarias específicas en apego al Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En mi opinión, la información mencionada en el primer párrafo presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes la información patrimonial de La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, salvo que no está conciliado el Inventario con la Contabilidad de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

1. Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.

ISR: Se verificó que el organismo se apegara al Título III, Artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IVA: El organismo no está sujeto a esta contribución.

IMSS: La UEPCB está obligado a realizar dictamen de las cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo al artículo 16 de la Ley del Seguro Social ya que cuenta con más de 300 empleados, las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social por el ejercicio 2015 y para el ejercicio 2016 se han presentado de manera correcta, además se encuentra en proceso de entregar dictamen y la fecha límite es el 31 de Agosto 2017.

Se verificaron que los pagos efectuados por concepto de IPEJAL y SEDAR se han realizado correctamente.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió correctamente en el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016. Con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

2. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento

De conformidad con el artículo 7 de la ley, se verificó que el organismo cuenta con un presupuesto para la Adquisición, Arrendamiento y Contratación de servicios en razón a sus necesidades reales durante el 2016, el organismo cumplió con esta Ley y realizó la gestión, a través de invitaciones, concursos y licitaciones o en su caso adjudicación directa con terceros, se observó física la documentación comprobatoria del gasto y se verificó la comprobación de autorización del egreso y existe evidencia mediante orden específica de compra a través de la cotización de por lo menos tres proveedores, cerciorándonos en forma selectiva su cumplimiento de acuerdo a la Ley en mención.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificamos que el organismo cumpliera con esta ley, revisando que sus registros contables los efectúe con un sistema contable que armonice con la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación de cuentas.

El Título Tercero, Capitulo Primero de esta Ley hacen referencia al sistema de contabilidad que deben aplicar para el registro de las operaciones, de la información que deben generar:

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública y otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. **La UEPCB** está implementando el sistema ICON-G el cual en su momento se valorara si cumple con las características antes mencionadas y a la fecha la el Departamento de Finanzas comenta que se tiene un avance del 90%, así mismo la cuenta pública se presenta conforme los lineamientos emitidos por el CONAC.

El organismo cuenta con manual de Contabilidad el cual está en proceso de autorización por la autoridad competente.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de Diciembre 2016, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior con las bases señaladas en la normatividad.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2016



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

4. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su presupuesto dando cumplimiento a la evaluación de su control interno, se apegara a la estructura de su sistema contable, planificar el trabajo a efectuar en el ejercicio, evaluar los resultados de la revisión; se verifico que cumpliera con esta Ley y realizo la gestión a través de concursos y licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó físicamente la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico la aprobación por el Consejo de Administración las transferencias de recursos, se revisó el registro contable, se verifico el programa operativo anual de trabajo, donde se plasman las metas, objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año con base en el presupuesto de egresos autorizado.

La UEPCB, lleva estricto control sobre el ejercicio de su presupuesto, mediante el seguimiento constante de sus erogaciones y aplicando políticas de austeridad. El organismo se constituyó por el titular del poder ejecutivo, se apegó a lo establecido en el artículo 23 de esta ley y al 3º del reglamento, al entregar en tiempo y forma el presupuesto de egresos debidamente aprobado y del registro de operaciones devengadas, apegándose también, a lo especificado en el capítulo IV de esta Ley, el organismo cuenta con un archivo contable en donde se realizan los registros y la documentación comprobatoria de ingresos y egresos, así también dio cumplimiento a la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

5. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** se apega a esta ley, debido a que la Auditoría Superior del Estado, fiscaliza y revisa a los Organismos Públicos Descentralizados conforme a su artículo 1º, del Capítulo Único del Título Primero.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

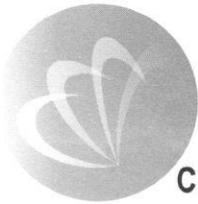
- 1) Verificación de que el **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que la contraloría del Estado de Jalisco, con el oficio de conclusión núm. DGP/1918/2017, solventó 11 observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada a la UEPCB por el periodo comprendido del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores.

Al respecto podemos señalar que existe una actitud de franca colaboración de parte del personal del Organismo, para la aclaración y en su caso solventar las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

6. Evaluación del cumplimiento de los Objetivos, atribuciones o Funciones de acuerdo a lo Estipulado en Decreto que le dio origen.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su decreto de creación dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se verifico que sus funciones se desarrollaran en una acción ordenada, sistemática y permanente, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** se crea como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con el Decreto Numero 15095 publicado el 10 de Julio de 1993.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y los objetivos señalados en el artículo 38 de dicho decreto, en cuanto a elaborar el proyecto de programa estatal de protección civil y bomberos, identificar los riesgos que se presentan en la entidad integrando el atlas estatal de riesgos, establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación, vigilar y controlar en materia de protección civil, el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos, entre muchos otros.

Nuestra revisión consistió en verificar que el Instituto llevara a cabo sus funciones conforme los objetivos señalados en el Decreto de creación y distinguir que se realizan en las distintas instalaciones del Organismo.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) A la fecha el **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** cumple sus facultades y objetivos tomando en cuenta los acuerdos y disposiciones emanados de la Junta de Gobierno cuanto a los programas que al respecto genere la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, conforme los convenios de coordinación necesarios para lograr el más eficaz cumplimiento de los objetivos.
- 2) El **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** tiene como autoridad la junta de Gobierno:
 - I. Presidente designado por el titular del poder ejecutivo
 - II. Secretario General de Gobierno;



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

- III. Secretario de Finanzas;
- IV. Secretario de Salud;
- V. Secretario de Desarrollo Urbano;
- VI. Secretario de Desarrollo Rural.

Quienes podrán designar un suplente que los sustituya en sus ausencias, contando con los mismos derechos y obligaciones.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

7. Reglamento Interno

Verificamos el reglamento interno del organismo que tiene como objeto fijar las condiciones generales de trabajo, de conformidad con las normas constitucionales y laborales las cuales son obligatorias para la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y todos sus trabajadores de acuerdo a las actividades que realicen y sus atribuciones.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C.GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

8. Condiciones Generales de Trabajo.

Se verificó que el organismo se apegara a lo establecido en su contrato colectivo de trabajo, se comprobó el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal con el contenido del contrato, así mismo se constató la comprobación del pago de las prestaciones contenidas en el contrato y de la nómina, se observó los días de descanso y de vacaciones, se revisaron los cálculos de retenciones, el pago de las prestaciones de seguridad social, se hizo una planeación y un alcance del trabajo a efectuar, se evaluaron los resultados de la revisión.

El organismo tiene contemplado para el personal un contrato colectivo de trabajo que especifica los derechos y obligaciones de ambas partes en apego a la Ley Federal del Trabajo, dando cumplimiento a los acuerdos y prestaciones contempladas en los referidos contratos.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple en su totalidad con las condiciones generales de trabajo durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

9. Manuales de Puestos y Funciones.

Se verifico en el estudio y evaluación del Control Interno que en la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos utilizan el manual de organización el cual hace las mismas veces que el manual de Puestos y Funciones ya que en él se estipulan las atribuciones, los objetivos estratégicos, la estructura orgánica y el organigrama de manera específica los principios, responsabilidades y alcances de cada una de las áreas que integran la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Además también se cuentan con diversos manuales que son de uso específico para cada área, y coadyuvan a la función correcta dando seguridad al personal en la forma de cada servicio que se deba prestar, como son: manual de servicios, manual de procesos y políticas administrativas.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

10. Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para cada efecto.

Se verifico que la **UEPCB** realizara sus compras de acuerdo al documento denominado Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones en el cual se establecen los montos para realizar las operaciones según sea el tipo de compra de acuerdo a la clasificación que se establece en el citado documento, dando seguimiento a su programa anual de adquisiciones.

La **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cuenta con un reglamento interno donde señale el proceso de compra o adquisición conforme los montos establecidos de acuerdo al tamaño del organismo; Así mismo se verificó que en el ejercicio no se llevaron a cabo bajas, enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple durante el ejercicio que termino el 31 de Diciembre de 2016 con la aplicación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

11. Evaluación de los criterios de Racionalidad, Austeridad, Disciplina Presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad perspectiva de género, en el ejercicio de los recursos, de conformidad con al Art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Se verifico en el estudio y evaluación del Ejercicio del Presupuesto que la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, ejerce los recursos públicos en base a la normativa enunciada en el párrafo anterior.

Comprobamos que el organismo lleva a cabo las Adquisiciones tomando en cuenta las propuestas económicas de sus proveedores o las que mejor se apegan en cuanto a calidad, garantía y precio, asimismo, se verifico que no existieran para ningún funcionario bonos, compensaciones, prestamos u otro tipo de remuneración que no esté contemplada dentro de la plantilla y estuvieran apegadas al presupuesto autorizado para el ejercicio 2016.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

12. Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales aprobado por el máximo Órgano de Gobierno

Se verifico que el **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** cumpliera con el cumplimiento de sus programas tanto federales como estatales entre los cuales se mencionan a continuación:

1. Prevención y Atención de Emergencias
2. Fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil
3. Brigadistas Comunitarios
4. Fortalecimiento de la Cultura de la Protección Civil
5. Atlas Estatal de Riesgos

Se observó que la **UEPCB** cumpliera con los programas y objetivos establecidos conforme a las acciones de prevención, auxilio y recuperación conforme los programas y acuerdos autorizados.

El organismo revisa mensualmente las metas de los Programas mostrando el índice de avance atendiendo a los objetivos planteados, para la medición de resultados.

En nuestra opinión, el Organismo cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con relación a nuestro examen de los estados financieros de **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos evaluado la estructura del control interno del organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoria, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

I. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se sugiere realizar el Manual de Contabilidad específico conforme a las necesidades del Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos apegado al Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad.

I.1 OBSERVACION.

No se elaboran las notas a los estados financieros de conformidad con las normas de CONAC.

SUGERENCIA.

Sugerimos se realicen las notas desglosando los rubros que marca la norma como son: Artículo 46 y 49 de la LGCG notas de desglose, notas de memoria y notas de gestión administrativa.

II. SISTEMA DE CONTABILIDAD.

II.1 OBSERVACION

El sistema de Contabilidad de la UEPCB no cumple con los requerimientos que nos marca el Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde señala que; "El sistema al que deberán sujetarse los entes públicos, registrara de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generara estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

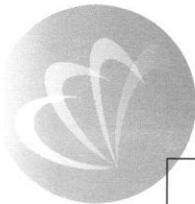
SUGERENCIA

Se sugiere terminar la implementación lo más pronto posible con el sistema de contabilidad ICON-G, para generar la información financiera contable, presupuestal y programática y así cumplir con los requerimientos que nos marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

III.1 OBSERVACION

El inventario no cuenta con los requerimientos mínimos que nos señala la LGCG en el acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público en el cual los requerimientos mínimos son: código, descripción del bien y valor en libros, en este caso los bienes no cuentan con valor actual.



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

SUGERENCIA

Se sugiere adoptar lo que establece las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en el numeral 10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

"En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes". O en su caso realizar la baja de los bienes, Así mismo se recomienda llevar un programa de control de activos y de etiquetado para una mejor administración de los mismos.

III.2 OBSERVACION

El inventario no está conciliado con la contabilidad. Conforme lo señala el Artículo 27:

"Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. El monto integrado en la contabilidad es por \$119,396,593 mientras que en los listados de los bienes muebles e inmuebles suma \$81,773,080.54"

SUGERENCIA

Se sugiere una vez que se le proporcione el valor a los bienes que conforman el patrimonio del organismo realizar la conciliación de dicho inventario con la contabilidad.

III.3 OBSERVACION

Al verificar el inventario nos percatamos que tienen bienes en comodato los cuales no están registrados en la contabilidad en las cuentas de orden contable para el control de los bienes.

SUGERENCIA

Se sugiere regularizar los contratos y contabilizarlos en las siguientes cuentas:

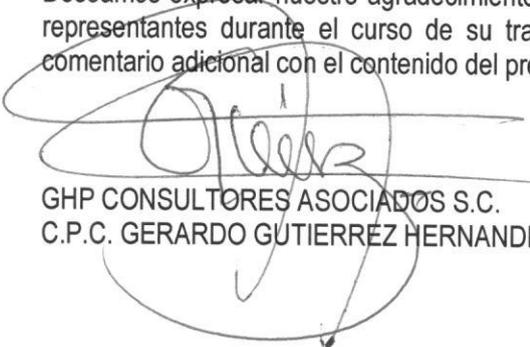
Bienes bajo contrato en comodato: los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

7.6.4 Contrato de comodato por bienes: los bienes recibidos bajo contrato de comodato

Este informe es para uso exclusivo de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo, nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ.